



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso ORDINARIO LABORAL – PRIMERA INSTANCIA
Radicación 68081-31-05-001-2019-00401-00
Demandante LUIS EDUARDO TEJADA CASTRO
Demandado ECOPETROL S.A.

De conformidad con lo previsto en el art. 54 del CPTSS, en aplicación del principio de celeridad y economía procesal, requiérase a ECOPETROL S.A. para que en el término de dos (02) días hábiles siguientes a la notificación del presente oficio, allegue con destino al expediente de la referencia lo siguiente:

- Certificado de tiempo laborado incluidos los periodos continuos y discontinuos del señor LUIS EDUARDO TEJADA CASTRO identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.887.416 y registro de Ecopetrol 2-3944 en el que conste, fecha de ingreso, retiro, cargo, tiempo perdido y salario.
- Certificado del tiempo laboral efectivo continuo o discontinuo a corte del 31 de julio de 2010 del señor LUIS EDUARDO TEJADA CASTRO identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.887.416 y registro de Ecopetrol 2-3944.
- Convención colectiva de trabajo suscrita entre ECOPETROL S.A. y la USO para las vigencias 2006 a 2009 y 2009 a 2014 con sus respectivas notas de depósito.
- Certificado de ingresos laborales y demás emolumentos que constituían factor salarial y/o base para liquidar la pensión de jubilación convencional y que fueron percibos por el señor LUIS EDUARDO TEJADA CASTRO identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.887.416 y registro de Ecopetrol 2-3944 por el interregno del 01 de agosto de 2009 al 31 de julio de 2010, así mismo, los percibidos a durante el último año efectivamente laborado por el referido.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA.

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a ECOPETROL S.A. para que en el término de dos (02) días hábiles siguientes a la notificación del presente oficio, allegue con destino al expediente de la referencia lo siguiente:

- Certificado de tiempo laborado incluidos los periodos continuos y discontinuos del señor LUIS EDUARDO TEJADA CASTRO identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.887.416 y registro de Ecopetrol 2-3944 en el que conste, fecha de ingreso, retiro, cargo, tiempo perdido y salario.
- Certificado del tiempo laboral efectivo continuo o discontinuo a corte del 31 de julio de 2010 del señor LUIS EDUARDO TEJADA CASTRO identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.887.416 y registro de Ecopetrol 2-3944.
- Convención colectiva de trabajo suscrita entre ECOPETROL S.A. y la USO para las vigencias 2006 a 2009 y 2009 a 2014 con sus respectivas notas de depósito.
- Certificado de ingresos laborales y demás emolumentos que constituían factor salarial y/o base para liquidar la pensión de jubilación convencional y que fueron percibos por el señor LUIS EDUARDO TEJADA CASTRO identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.887.416 y registro de Ecopetrol 2-3944 por el interregno del 01 de agosto de 2009 al 31 de julio de 2010, así mismo, los percibidos a durante el último año efectivamente laborado por el referido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES
JUEZ

Esta providencia se notifica en estados electrónicos **No. 003 de fecha 22 de enero de 2024**, que pueden ser consultados en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:
Arley Ivan Mendez Fuentes
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0381aa817864400b355f00f0d566ec931cd77c5c8da1fbb82e6266b5c203207**

Documento generado en 19/01/2024 02:13:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>